



## AVISO DE CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección.

#### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC) se encuentra ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a entre calles 12A y 12B, en Bogotá, Colombia.

#### 2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso FTIC-LP-001-2026.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso FTIC-LP-001-2026, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el FONDO ÚNICO Y/O MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de TIC por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

**Nota 1.** Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

**Nota 2.** Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la **unión temporal o el consorcio** a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

**Nota 3.** En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente



enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es [contratacion@mintic.gov.co](mailto:contratacion@mintic.gov.co).

### **3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

**Objeto:** Prestar los servicios para el fortalecimiento de la infraestructura digital en los departamentos de Putumayo y Amazonas, con el fin de facilitar el acceso universal y de calidad a internet, promover el desarrollo integral de su población y contribuir al cierre de las brechas regionales de conectividad digital, en coherencia con los lineamientos de política pública nacional.

**Alcance del objeto:** El alcance del contrato, en el marco de la iniciativa “Fibra Óptica para la Amazonía”, comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para el financiamiento, diseño, construcción, implementación, operación y mantenimiento (CAPEX y OPEX) de la red troncal de fibra óptica en la región amazónica, incluyendo la interconexión con infraestructuras de telecomunicaciones nacionales e internacionales, tales como las Infovías de la República Federativa de Brasil, así como la habilitación de salidas internacionales, utilizando los medios de transmisión técnicamente viables y acordes con las condiciones geográficas, sociales y ambientales de la Amazonía, en concordancia con los objetivos definidos en el proyecto de inversión “Fortalecimiento del acceso y/o uso de servicios de telecomunicaciones para cerrar la brecha digital en las regiones del país”, y con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con las especificaciones definidas en los anexos técnico, social y ambiental y demás que formen integral del contrato a celebrarse, con el fin de habilitar y promover los servicios de telecomunicaciones, acordes con las condiciones y necesidades del territorio, garantizando diversificación tecnológica, estabilidad operativa y asequibilidad en el acceso y uso de los servicios TIC, y contribuyendo de manera efectiva al cierre de la brecha digital en la región, para ello la entidad ha definido la ejecución del contrato conforme las siguientes fases:

**1. Ingeniería de Detalle:** esta etapa comprende la fase técnica en la que se determinan con el máximo nivel de precisión las soluciones técnicas a utilizar, con sus planos, diagramas, especificaciones, cálculos y documentos necesarios para la construcción, instalación y puesta en operación de la infraestructura de fibra óptica, así como los diagnósticos social y ambiental, necesarios para el proyecto, así como la generación de los cronogramas detallados para las etapas de implementación y de operación y mantenimiento.

**2. Implementación:** comprende el conjunto de actividades técnicas, logísticas, financieras, administrativas y operativas necesarias para el despliegue efectivo de la infraestructura de fibra óptica subfluvial y terrestre en el territorio amazónico, conforme a la Ingeniería de Detalle aprobada y en cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales, sociales y de seguridad establecidos en el presente documento y los anexos complementarios.

**3. Operación y Mantenimiento:** comprende el conjunto de actividades técnicas, administrativas y operativas orientadas a garantizar la disponibilidad, continuidad, calidad y sostenibilidad de la infraestructura de fibra óptica desplegada. Esta fase tiene como objetivo asegurar que la infraestructura instalada opere conforme a los niveles de servicio, indicadores de desempeño y condiciones contractuales establecidas, mitigando riesgos asociados a fallas técnicas, condiciones climáticas extremas, afectaciones por terceros y dinámicas propias del entorno amazónico.

**4. Reversión:** Es la etapa o fase en el cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los Bienes inventariados en el contrato, en las condiciones previstas en este Contrato. Esta fase iniciará



en uno de los siguientes momentos: i) doce (12) meses antes de la Fecha de Terminación de la Fase de Operación y Mantenimiento o, ii) cuando se declare la Terminación Anticipada del Contrato en cualquiera de sus Fases. La duración total de la fase de Reversión corresponde a dieciocho (18) meses y culminará cuando: i) se suscriba el Acta de Reversión o ii) se venza el Plazo Máximo de la Fase de Reversión, lo que ocurra primero. Durante la Fase de Reversión el Contratista deberá continuar con las actividades de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

De acuerdo con la Versión 14 de la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para este Proceso de Selección se identifica la siguiente codificación de servicios para:

<b>Código</b>	<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
43221700	E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17. Equipo fijo de red y componentes
43223300	E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33. Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
72151600	F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación
81112100	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos	21. Servicios de Internet
81111700	F. Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	17 - Sistemas de manejo de información MIS
81111701	F. Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	17 - Sistemas de manejo de información MIS



81111706	F. Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	17 - Sistemas de manejo de información MIS
81111708	F. Servicios	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	17 - Sistemas de manejo de información MIS
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones

#### 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los contratos a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Art. 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia. En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) en su artículo 32 define los contratos estatales como "(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.

Que para la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye un "procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable".

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000),



liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **el cual corresponde para la vigencia 2025-2026 a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$532.338.092).**

Por último, se establece, que el contrato a suscribir será de prestación de servicios y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las entidades estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

## **5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución de contrato será de ciento veinte (120) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo de ejecución se ejecutará en las siguientes fases:

<b><u>No. Fase</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>	<b><u>Duración</u></b>
1	Fase Ingeniería de detalle	Hasta seis (6) meses
2	Fase de Implementación	Hasta dieciocho (18) meses
3	Fase de operación y mantenimiento	Hasta noventa y seis (96) meses
4	Fase de reversión	Hasta dieciocho (18) meses

## **6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FORMA</b>
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**



## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$970.004.456.622) M/CTE**, el cual se discrimina de la siguiente forma:

- i. Por concepto de ejecución de las fases de ingeniería de detalle, implementación, operación y mantenimiento, reversión hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$866.933.540.158) M/CTE, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- ii. Por concepto de ejecución de la bolsa de monto agotable hasta por la suma de CIENTO TRES MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$103.070.916.464) M/CTE, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su ejecución. La naturaleza de estos recursos responde a la materialización y/o ocurrencia de determinados eventos no controlables por el contratista y que, conforme al principio de distribución objetiva del riesgo establecido en la matriz de riesgos, han sido asignados al MinTIC / FUTIC. Estos recursos serán ejecutados frente a las reglas previstas en el numeral 2.2.9.1 Forma de Pago – Bolsa de Monto Agotable.

Por concepto de ejecución de las fases de ingeniería de detalle, implementación, operación y mantenimiento, reversión se establece lo siguiente:

<u>FASES</u>	<u>VALOR TOTAL MAXIMO POR FASE</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>VALOR MAXIMO DE CADA DESEMBOLSO</u>	<u>PLAZO POR LA FASE</u>
<u>Fase ingeniería de detalle</u>	<u>VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$29.248.987.385) M/CTE</u> <u>incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación</u>	<u>2026</u>	<u>\$29.248.987.385</u>	<u>Hasta Seis (6) meses</u>
<u>Fase de implementación</u>	<u>QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$554.668.076.150) M/CTE</u>	<u>2027</u>	<u>\$359.193.269.724</u>	<u>Hasta Dieciocho (18) meses</u>



	<u>incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación</u>	<u>2028</u>	<u>\$195.474.806.426</u>	
<u>Fase de operación y mantenimiento</u>	<u>DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$283.016.476.623) M/CTE</u> <u>incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación</u>	<u>2028</u>	<u>\$28.976.887.046</u>	<u>Hasta noventa y seis (96) meses</u>
		<u>2029</u>	<u>\$30.608.285.787</u>	
		<u>2030</u>	<u>\$32.331.532.276</u>	
		<u>2031</u>	<u>\$34.151.797.544</u>	
		<u>2032</u>	<u>\$36.074.543.745</u>	
		<u>2033</u>	<u>\$38.105.540.558</u>	
		<u>2034</u>	<u>\$40.250.882.492</u>	
		<u>2035</u>	<u>\$42.517.007.175</u>	

**\*La fase de reversión no representa ningún costo adicional para la ejecución del contrato.**

Los valores presentados son indicativos de acuerdo con el presupuesto oficial, los cuales se ajustarán de acuerdo con la oferta económica del oferente que resulte adjudicado. Para el cálculo individual de las vigencias asociadas con la fase implementación, se utilizará una proyección porcentual con base en el presupuesto oficial, así mismo, para el cálculo individual de las vigencias correspondientes a la fase de operación y mantenimiento, se utilizó la proyección de IPC del 5,63% del modelo económico realizado mediante históricos del IPC de 2019 a 2025.

Se indica que el valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica del proponente que obtenga mayor puntaje sumado al valor establecido para la Bolsa de Monto Agotable, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes. El valor del contrato incluirá el IVA y demás impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Por su parte, se indica que el valor del presupuesto oficial corresponde al valor de máximo en virtud del cual el contratista se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en la minuta del contrato, el Pliego de Condiciones y los demás Anexos y Formatos del proceso de selección.

La publicación del presente proyecto de pliego de condiciones se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de que los interesados formulen observaciones al contenido del mismo.

La apertura del proceso de selección y la expedición del pliego de condiciones definitivo estarán sujetas a la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalde los recursos requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: La presente publicación no constituye apertura del proceso de selección ni genera obligación alguna para la Entidad, la cual se reserva el derecho de modificar o no continuar con el proceso.



Los anteriores valores son con IVA Incluido del 19% y demás gastos y tributos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.

Este valor incluye IVA  SI  NO No es sujeto de IVA

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN							
Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación							
Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
			[Si/no]	[Si/No]	[Si/No]	[Si/No]	
Alianza Pacifico	Chile	NO	SI	\$ 272.951.066	SI	NO	SI
	Perú	NO		\$ 27.295.106.607			
	México	NO		\$ 518.607.026			
				\$ 27.295.106.607			
Canadá	SI	SI	\$ 272.951.066	SI	SI	NO	
Chile		SI	SI	\$ 42.311.869.730	SI	SI	NO
				\$ 272.764.794			
Corea		SI	SI	\$ 27.276.479.385	SI	SI	NO
				\$ 382.000.000			
Costa Rica		SI	SI	\$ 27.290.000.000	SI	NO	SI
				\$ 432.974.981			
Estados Unidos		SI	SI	\$ 27.357.983.079	SI	SI	NO
				\$ 439.974.981			
Estados AELC		SI	SI	\$ 735.297.922	SI	SI	NO
				\$ 28.280.689.315			
México		NO	SI		SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	\$ 1.300.000.000	SI	NO	NO
				\$ 1.300.000.000			
	Salvador	SI	SI	\$ 1.300.000.000			
				\$ 1.300.000.000			
Honduras	SI/NO	NO	\$ 1.300.000.000				
			\$ 1.300.000.000				
Unión Europea		SI	SI	\$ 735.297.922	SI	NO	SI
				\$ 28.280.689.315			
Israel		SI	SI	\$ 646.828.991	SI	SI	NO
				\$ 24.878.038.127			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	\$ 709.188.464	SI	NO	SI
				\$ 27.276.479.385			
Comunidad Andina		SI	SI		SI	NO	SI

Nota: la siguiente tabla indica la descripción según color y sus variables a fecha del 06-03-2026.



DEG DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Nota: DEG (DERECHOS ESPECIALES DE GIRO)	1,47638	<a href="https://www.imf.org/external/np/fin/data/param_rms_mth.aspx">https://www.imf.org/external/np/fin/data/param_rms_mth.aspx</a>
TRM DÍA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	\$ 3.700,46	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/">https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/</a>
PRESUPUESTO PROCESO	\$ 866.933.540.158	
BIENES Y SERVICIOS		
SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN		
Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. La excepción aplicable 34.	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf</a>

En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no vigente el acuerdo. En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente. En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable. En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial. En la sexta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación.

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva>

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

## **9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025-2026 a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$532.338.092).**

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En los criterios para seleccionar la oferta más favorable se encuentran la capacidad jurídica, la experiencia del proponente y ofrecimiento del personal mínimo, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte del Ministerio de la TIC y cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC y el Ministerio TIC verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de Proponentes RUP y verificará la



información adicional mediante la presentación de los documentos de acreditación requeridos para aquellos proponentes que se encuentren obligados a estar registrados en el RUP.

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en este documento y en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Verificación de Requisitos Jurídicos	Habilitado/No Habilitado
Verificación de Requisitos técnicos	Habilitado/No Habilitado
Verificación de Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado/No Habilitado

### **CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	48,5
FACTOR DE CALIDAD	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
CRITERIOS DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	100

### **11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

### **12. CRONOGRAMA**

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA Y HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<u>PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</u>	<u>13 de marzo de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP</u> <u>  </u>

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA Y HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<u>OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</u>	<u>30 de marzo de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</u>	<u>14 de abril de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>APERTURA DEL PROCESO, PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.</u>	<u>15 de abril de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS</u>	<u>17 de abril de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</u>	<u>4 de mayo de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</u>	<u>11 de mayo de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS</u>	<u>11 de mayo de 2026 hasta las 7:00 pm</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</u>	<u>15 de mayo de 2026 hasta Hora: 9:00 am</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN</u>	<u>1 de junio de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN, Y SUBSANACIÓN DE LOS PROPONENTES</u>	<u>Hasta el 09 de junio de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>



<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA Y HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<u>RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN, E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO</u>	<u>11 de junio de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN</u>	<u>12 de junio de 2026 a las 9:00 am</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>
<u>PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO</u>	<u>16 de junio de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II</u>
<u>SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>22 de junio de 2026</u>	<u>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</u>

ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO

**Nota 1:** Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC), de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC).

**Nota 2:** El oferente deberá presentar su propuesta durante el plazo señalado en el proceso de selección en la hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

**Nota 3:** Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

**Nota 4:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II).

**13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**  
EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

**14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**



En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el **13 de marzo de 2026** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente Aviso de Convocatoria cuenta con autenticación del SECOP II, de tal modo que, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que la reglamentan.

**Proyectó:** Sirly Ruiz Florez - Contratista / Subdirección Gestión Contractual.  
Daniel Bernal Murcia – Contratista / Subdirección Gestión Contractual.  
Andrés Ramírez Jaramillo - Contratista / Subdirección Gestión Contractual.  
**Revisó:** Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos - Subdirectora de Gestión Contractual.  
**Revisó:** Margarita Araujo Orozco - Contratista / Secretaría General  
**Revisó:** Luisa F. Vanegas Vidal - Contratista / Secretaría General  
**Revisó:** Ana María Naranjo Peña - Asesora / Secretaría General  
**Aprobó:** Olga Isabel Buelvas Dickson – Secretaria general